



Ordenanza N° 615

Municipalidad de San Justo

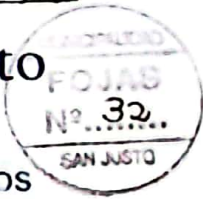
Te./Fax 03442-495006 / 495036

Bvard. 1º. de Mayo 343 3262 San Justo Entre Ríos

munisanjusto@hotmail.com

ORDENANZA de SUSCRIPCIÓN COMODATO

LOTE PARA MUSEO MUNICIPAL



ORDENANZA N° 615

San Justo, 01 AGO 2023

VISTO:

El Expediente N° 2298855 del CGE, de fecha 24/07/2019, Asunto "Sol. fracción de Terreno Dependiente CGE para Museo Municipal Denominado: "Museo de la Colonia y la Agricultura" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 15 de julio de 2019, el Departamento Ejecutivo Municipal, solicito al Consejo General de Educación de la provincia de Entre Ríos, una fracción del terreno perteneciente a la Escuela Rural N° 10 "Dolores Costa de Urquiza" para desarrollar el proyecto de un museo municipal.

Que dicho pedido, dio inicio al N° 2298855 del CGE, de fecha 24/07/2019, Asunto "Sol. fracción de Terreno Dependiente CGE para Museo Municipal Denominado: "Museo de la Colonia y la Agricultura".

Que en nota de fecha 11 de septiembre de 2019, el Departamento Ejecutivo Municipal, especifico que el terreno de aproximadamente 3.000 m2, seria destinado a la construcción del edificio del Museo de la Colonia.

Que a fs. 53/53 vta., obra Resolución N° 2256 de fecha 23 de julio de 2020, el CGE, mediante la que se resolvió: "ARTUCULO 1º.- Afecta a favor de la Municipalidad de San Justo del Departamento Uruguay una porción del terreno que ocupan la Escuela Primaria N° 10 "Dolores Costa de Urquiza" y Escuela Secundaria N° 21 "Tierras del General justo José De Urquiza", dicha fracción consta de 3000 m2, esta situada sobre Boulevard 1º de Mayo (Ex Ruta Provincial N° 24) dentro de la planta urbana, sobre las siguientes coordenadas geográficas: 32° 26' 42,40" S - 58° 26' 28,17" O y se encuentra a una distancia de 7000 m del Palacio San José, a fin de desarrollar el Proyecto del Edificio destinado al Museo Municipal denominado "Museo de la Colonia y la Avicultura"."

Girado el expediente al Departamento del Notariado del CGE, a fs. 75, se sugiere nueva remisión a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que se resuelva la cuestión respecto a la forma jurídica adecuada, si debe ser mediante Decreto del Poder Ejecutivo o por un comodato.

Finalmente, a fs. 141, mediante Resolución N° 2296 del CGE, se resuelve, dejar sin efecto la Resolución N° 2256 del C.G.E. de fecha 23 de julio de 2020, y disponer la celebración de Contrato de Comodato entre el Consejo General de Educación y la Municipalidad de San Justo representada por el Presidente Municipal Ing. Fernando Viganoni. por el cual se da a la Municipalidad de San Justo en comodato una fracción de terreno situado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Molino, Municipio de San Justo, Planta Urbana, Concesión 32, con domicilio parcelario en Bvard. 1° de Mayo s/n a 190,85 m. de calle 12 de Octubre, con una superficie de 3.000 m² (50,00 mts. X 60,00 mts.), conforme croquis obrante a fs. 132 del Expediente N° 2298855 del CGE, de fecha 24/07/2019, Asunto "Sol. fracción de Terreno Dependiente C.G.E. para Museo Municipal Denominado: "Museo de la Colonia y la Agricultura", destinado a la construcción de un edificio para el funcionamiento de un Museo Municipal.

Que mediante nota de fecha 03 de julio de 2023, se giró el expediente a esta Municipalidad, solicitando se agregue Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal en los mismos términos que la Resolución 2296/23 C.G.E.

Entendiendo que la forma adecuada es mediante ordenanza, se procede a realizar por medio de la presente la autorización para la firma del Comodato por medio del Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos resueltos en la Resolución N° 2296 del C.G.E de fecha 16 de junio de 2023.

Por ello, en uso de sus atribuciones legales
el Concejo Deliberante de San Justo sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorizar la celebración de un Contrato de Comodato entre el Consejo General de Educación de la Provincia y la Municipalidad de San Justo, representada por el Presidente Municipal, por el cual se da a la Municipalidad de San Justo en comodato una fracción de terreno situado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Molino, Municipio de San Justo, Planta Urbana, Concesión 32, con domicilio parcelario en Bvard. 1° de Mayo s/n a 190,85 m. de calle 12 de Octubre, con una superficie de 3.000 m² (50,00



Ordenanza N° 615

Municipalidad de San Justo

Te./Fax 03442-495006 / 495036

Bvard. 1° de Mayo 343 3262 San Justo Entre Ríos

munisanjusto@hotmail.com



mts. X 60,00 mts.), conforme croquis obrante a fs. 132 del Expediente N° 2298855 del CGE, de fecha 24/07/2019, Asunto "Sol. fracción de Terreno Dependiente CGE para Museo Municipal-Denominado: "Museo de la Colonia y la Agricultura", destinado a la construcción de un edificio para el funcionamiento de un Museo Municipal, por el plazo de 20 (veinte) años, renovables.

Artículo 2°.- Delegar en el D.E.M., por medio del Presidente Municipal Fernando Rubén Viganoni, la suscripción del comodato, y toda documentación necesaria para ello.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, hágase saber y archívese.

PEDRO DANILLO ARTUSI
VICE INTENDENTE
Mun. San Justo

LEONARDO DARIO BRIZUELA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

SERGIO D. URANGA
CONCEJAL
Mun. San Justo

HILDA M. PIZZOTI
CONCEJAL
Mun. San Justo

CRISTIAN R. IMOFF
CONCEJAL
Mun. San Justo

FABIO J. NARANJO
CONCEJAL
Mun. San Justo

Mariana E. Lamela
CONCEJAL
MUN. DE SAN JUSTO

LUCRECIA N. VALIENTE
CONCEJAL
Mun. San Justo